

1SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF EJECUTIVO 110014003083 2019 1635 00

Bancolombia s.a.

JULIO CESAR CASTRILLON QUINTERO

KERLY JOHANA SOSA CORREAL

Cmpl83@cendoj, ramajudicial.gov.co

URBANO ROJAS CASTRO abogado titulado con la T.P.A. 6.216 y la . C. de C. 12.093865 en mi condición de CURADOR AD LITEM dentro del expediente de la referencia, de los señalados Demandados, JULIO CESAR CASTRILLON QUINTERO C. C. 91.133.123 y KERLY JOHANA SOSA CORREAL C. ., 38.195.464, domiciliados en Bogotá D. C. por medio de este escrito contesto la demanda en los siguientes términos

PRETENSIONES

A Cuotas vencidas

1.-No me consta, no he tenido acceso a documentos

ni contacto con los demandados ,los Teléfonos señalados en el pagaré no funcionan

2.-No me consta , no he tenido acceso a documentos ni contacto con los demandados ,los Teléfonos señalados en el pagaré no funcionan

3.-No me consta , no he tenido acceso a documentos ni contacto con los demandados ,los Teléfonos señalados en el pagaré no funcionan

4.-No me consta , no he tenido acceso a documentos ni contacto con los demandados ,los Teléfonos señalados en el pagaré no funcionan

5.-No me consta , no he tenido acceso a documentos ni contacto con los demandados ,los Teléfonos señalados en el pagaré no funcionan

B Intereses de plazo sobre las cuotas señalada al ordinal A

6 .- No me consta que se hayan causado , no tengo base para admitir la mora en el pago de esa cuota

7.- No me consta que se hayan causado , no tengo base para admitir la mora en el pago de esa cuota

8 .- No me consta que se hayan causado , no tengo base para admitir la mora en el pago de esa cuota

9 .-No me consta que se hayan causado , no tengo base para admitir la mora en el pago de esa cuota

10 .-No me consta que se hayan causado , no tengo base para admitir la mora en el pago de esa cuota

HECHOS

1. Según los documentos enviados en el traslado es cierto

2 . Según los documentos enviados en el traslado es cierto

3. Según los documentos enviados en el traslado es cierto

4 . Según los documentos enviados en el traslado es cierto

5. Según los documentos enviados en el traslado es cierto

6 . Según los documentos enviados en el traslado es cierto

7. Según los documentos enviados en el traslado es cierto

8. Según los documentos enviados en el traslado es cierto

.9. Al no poder tener comunicación con los demandados, y documento alguno sobre el particular manifiesto que no me consta

10 . Al no poder tener comunicación con los demandados, y documento alguno sobre el particular manifiesto que no me consta

11 . . Al no poder tener comunicación con los demandados, y documento alguno sobre el particular manifiesto que no me consta

12. . Al no tener comunicación con los demandados, y documento alguno sobre el particular manifiesto que no me consta

13 . Al no tener comunicación con los demandados, y documento alguno sobre el particular manifiesto que no me consta

EXCEPCIONES

PRESCRIPCION

El pagaré fue firmado en Agosto 14 de 2018 y a la fecha de notificación han pasado más de tres años

PRUEBAS

Me atengo a lo que se demuestre en la demanda ,
pues no , base ni documebtio aklguno para solicitar

NOTIFICACIONES

Demandados

JULIO CESAR CASTRILLON QUINTERO y KERLY
JOHANA SOSA CORREAL CARRERA 22 B ESTE 52 A 14

kely@ Hotmail com

URBANO ROJAS CASTRO curador Ad- Litem
urbano_rojas @ yahoo. Es

Demandante

BANCOLOMBIA S. A. CARRERA 43 A 1 SUR 143 local
105 Medellín - carrera 7 31 -10 Bogotá D. C.

Apoderado Demandante Carrera 70 D N 78 A 24
Bogotá juridico@mgaabogados yconsultores net

URBANO ROJAS CASTRO

T.P.A. 6.216

10A

Contestacion Demanda

urbano rojas <urbano_rojas@yahoo.es>

Mar 25/01/2022 14:04

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>